



**Universidad
de Valladolid**



Resolución de 2 de junio de 2026, de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Valladolid, por la que se resuelve la “Convocatoria de ayudas de movilidad nacional para estudiantes de Grado de la Universidad de Valladolid, curso 2025/2026” y se acuerda su publicación.

Por Resolución Rectoral de 18 de febrero de 2026, se realizó la “Convocatoria de ayudas de movilidad nacional para estudiantes de Grado de la Universidad de Valladolid, curso 2025/2026, publicada el 23 de febrero de 2026 en el tablón oficial de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

La dotación presupuestaria para estas Ayudas, de acuerdo con el apartado Segundo de la citada Convocatoria, es de ciento veinte mil euros (120.000 €), abonándose con cargo al crédito/aplicación 18.01.12 333A.7.02 - 480.01 del presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2026. El importe final de las ayudas concedidas asciende a ciento tres mil doscientos euros (103.200 €).

La Resolución de dicha Convocatoria corresponde al Rector de la Universidad de Valladolid de conformidad con los artículos 50.1 de la Ley Orgánica de Universidades y 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Esta competencia ha sido delegada en la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad mediante Resolución de 9 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias del propio Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (BOCyL de 18 de mayo).

Mediante la propuesta provisional del Sr. Gerente de la Universidad de Valladolid, de 15 de mayo de 2026, se resolvía provisionalmente la “Convocatoria de ayudas de movilidad nacional para estudiantes de Grado de la Universidad de Valladolid, curso 2025/2026” y se ordenaba su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica, donde ha permanecido desde el 18 de mayo. Asimismo, en dicha Resolución se concedía un plazo improrrogable de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los apartados Séptimo y Octavo de la citada Convocatoria, examinadas las solicitudes presentadas, visto el informe de la Comisión de Valoración y la propuesta provisional motivada que en su día formuló la Gerencia como órgano instructor del procedimiento; y teniendo en cuenta que no se ha presentado ninguna reclamación, una vez finalizado el plazo otorgado a estos efectos, procede elevar a definitiva dicha propuesta. En consecuencia,

Este Rectorado, **RESUELVE**





**Universidad
de Valladolid**



Primero. - Publicar en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid la **RESOLUCIÓN DEFINITIVA** de las Ayudas de movilidad nacional para estudiantes de Grado de la Universidad de Valladolid, curso 2025/2026, en los siguientes términos:

- **Anexo I** relación de estudiantes que han obtenido la ayuda con la cuantía que para cada uno se detalla.
- **Anexo II** relación de estudiantes a quienes les ha sido denegada la ayuda y su causa.

Segundo. - La publicación de dicha Resolución tiene la consideración de notificación a los interesados. A los Anexos indicados se podrá acceder a través del enlace publicado en:

[Ayudas de movilidad nacional para estudiantes de Grado](#)

Para el acceso será necesario utilizar el usuario y clave como estudiante de esta Universidad.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.3 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

El Rector


(P.D. Resolución de 9 mayo de 2022,
BOCYL de 18 de mayo)

Fdo. Cristina de la Rosa Cubo
Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 366B-3849-5930-7441*4433. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 02/06/2026 13:00:09. Expediente nº: TABLON-2026-001089

CSV: eKKIiv2sEFFiOnh9zgagA== Puede verificar la integridad de este documento en: <https://sede.uva.es/validador-documentos> Página: 3/3

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	02/06/2026 11:55:36	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=eKKIiv2sEFFiOnh9zgagA%3D%3D			

